



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1200

Chillán Viejo, 14 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0068/12.01.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa GES Odontológico año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa GES Odontológico" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0068/12.01.2023, destinado a los usuarios de los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias:

N° Cuenta	Nombre de Cuenta
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.22.11.999	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/DFP/RBF/RBF/CGL/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2023**

MDS/RS/RS/RS/RS/RS

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; N°30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El Programa GES Odontológico del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1295 del 17 de marzo del 2021 y Resolución Exenta 1C/N° 99 del 03 de enero del 2022, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 0068 12.01.2023

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa GES Odontológico, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 100 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 36.839.976.- (Treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
Atención dental en niños	GES salud oral 6 años	11 % niños libres de caries	-
Atención Odontológica 60 años	GES Adulto 60 años	116	36.839.976
TOTAL PROGRAMA (\$)			36.839.976

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA TERCERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Nuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

